



**CARTA NORMATIVA 21-0210-04**

10 de febrero de 2021

**A: TODOS LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RICO**

**RE: FECHA PARA NOTIFICAR OFICIALMENTE EL PLAN MEDICO SELECCIONADO AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 63-2010**

La Administración de Seguros de Salud (ASES) es responsable de negociar, contratar y gestionar los beneficios de salud para los empleados públicos al amparo de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada. Por la actual situación de la pandemia de COVID 19 que enfrenta nuestra isla, para este año ASES está autorizando la suscripción pasiva de sus asegurados. La fecha de campaña para el próximo año contrato 2021 para los empleados de Ley Núm. 95-1963, será del 5 de abril de 2021 al 14 de mayo de 2021. Habrá un subsiguiente periodo de cambios entre el 18 de mayo al 15 de junio de 2021.

En virtud de la Ley Núm. 63 de 21 de junio de 2010, los municipios pueden negociar por cuenta propia planes médicos para sus empleados fuera de la Ley Núm. 95-1963, según enmendada. Aquellos municipios que opten por llevar a cabo sus propias negociaciones al amparo de la Ley Núm. 63-2010, deben informarlo a la ASES mediante Resolución u Ordenanza Municipal.

De ser un municipio que ya se acogió a la ley Núm. 63-2010 para el vigente año contrato 2020, deberán enviar comunicado a la ASES indicando su intención de permanecer bajo esta, si este fuera el caso. Los municipios que opten por continuar al amparo de la Ley Núm. 95-1063, o aquellos que se vayan a acoger a la Ley núm. 63-2010, tendrán que cumplir con el siguiente calendario establecido por la ASES para tramitar la renovación del plan médico e informarles a las entidades aseguradoras y organizaciones de empleados.

| Actividad                                                                                                                                                                             | Fecha                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Orientación y selección de planes (Ley 95)                                                                                                                                            | 5 de abril de 2021 al 14 de mayo de 2021 |
| Fecha para informar plan seleccionado al amparo de la Ley 63 (si aplica)                                                                                                              | 19 de abril de 2021                      |
| Fecha para entregar carta de nombramiento, carta de selección, ordenanza y resolución de la asamblea municipal indicando selección de la Ley 63 y cualquiera otro solicitado por ASES | 23 de abril de 2021                      |
| Emisión de tarjetas año contrato 2021                                                                                                                                                 | 22 de mayo de 2021                       |



Tanto los municipios que entren en Ley 63 por vez primera, como los que ya estén y decidan continuar tienen que enviar, además de la Ordenanza Municipal, la carta de nombramiento, carta de selección o ratificación de la entidad aseguradora seleccionada y resumen de la cubierta a ser provista a los empleados. Estos documentos deben estar en ASES en o antes del 23 de abril de 2021.

En la eventualidad de que medie un Productor y/o Representante Autorizado, la comisión máxima permitida a negociar es de tres por ciento (3%).

Agradecemos a los municipios le hagan llegar las disposiciones de esta Carta Normativa a los funcionarios y demás personal en sus respectivos organismos, en particular a la Oficina de Recursos Humanos.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA  
Director Ejecutivo

